

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha respetado Autorizar a la Empresa F. E. C. S. A. la instalación de la línea de A. T. a E. T. El Puig con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.  
Origen de la línea: Apoyo número 120 de la línea a E. T. «Cerámica del Metal».  
Final de la misma: En la E. T. El Puig.  
Término municipal a que afecta: Planolas.  
Tensión en KV.: 25.  
Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.  
Longitud en kilómetros: 0,228 (aérea) y 0,006 (subterránea).  
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio de 70 milímetros cuadrados (subterránea).  
Material: Apoyos de madera, hormigón y metálicos, aisladores de vidrio.  
Estación transformadora:  
Edificio con transformador de 100 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 22 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.913-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto Autorizar a la Empresa F. E. C. S. A. la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Urbanización Camps» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.  
Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea Belcaire-La Escala.  
Final de la misma: En la E. T. «Urbanización Camps».  
Término municipal a que afecta: Belcaire.  
Tensión en KV.: 11.  
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.  
Longitud en kilómetros: 0,140.  
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.  
Material: Apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio.  
Estación transformadora:  
Intemperie sobre apoyos de madera con transformador de 100 KVA. a 11/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 22 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.911-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

**Línea eléctrica**

Origen: (Modificación del trazado de un tramo de línea existente).

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Cable subterráneo.

Longitud en kilómetros: 0,410.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable subterráneo con conductores de aluminio de 3 x 150 milímetros cuadrados.

**Estación transformadora**

Finalidad de la instalación: Paso aéreo a subterráneo de un tramo de línea Dos Hermanas-Los Palacios, en zona urbanizada.

Características principales:

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 268.224 pesetas.

Referencia: Exp. 90.129.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 29 de marzo de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, José María Buzón Ruiz.—4.002-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Servicio Provincial de Segovia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza relativa al expediente de expropiación forzosa de la finca «La Tonda», incoado para dar cumplimiento al Decreto número 1966/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 196, de 17 de agosto), sito en el término municipal de Santibáñez de Ayllón (Segovia).**

Por Decreto de 23 de julio de 1971 fué declarada de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, para su repoblación obligatoria la finca arriba expresada.

Por el presente, y a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordante con su Reglamento, se hace público que este Servicio Provincial ha señalado el día 25 de mayo del corriente año, a las doce de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dicha finca.

En consecuencia, se convoca a todos los propietarios y titulares de los derechos afectados, inscritos o no en los Registros